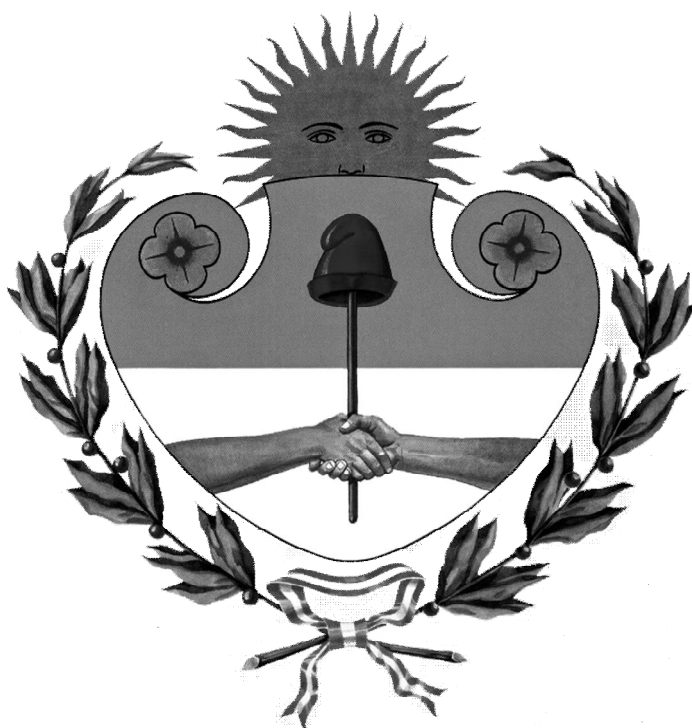


BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 124

San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2017.-



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo

Dirección Provincial de Boletín
Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio legal Av. Alte Brown
1363
Tel. 0388-4241893

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes – Miércoles – Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia

Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas

C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción

C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud

Dr. Gustavo Bouhid

Ministro de Desarrollo Humano

Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación

Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo

Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo

Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente

María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad

Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Héctor Freddy Morales



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 661/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.- Habilitar como Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación al Dr. Sergio Marcelo Cuellar por los días 22 de Agosto al 10 de Septiembre del cte. año inclusive, sin perjuicio de las funciones que desempeña como Fiscal por ante el Tribunal en lo Criminal N° 1.-
- 2.- La licencia dispuesta en el Punto anterior podrá ser dejada sin efecto con carácter previo a su finalización por razones del servicio.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° MPA 662/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- 1.- Habilitar a la Dra. Julia C. Fermoselle como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 11 y N° 9 del Ministerio Publico de la Acusación de la Provincia de Jujuy con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, el día 01 de septiembre de 2.017; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 (del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy).-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° MPA 663/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- 1.-Habilitar a la Dra. Julia C. Fermoselle como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 12 y como Agente Fiscal habilitado por ante el Juzgado de Instrucción de Causas Ley (Ley Provincial N° 3.584) del Ministerio Publico de la Acusación (Sede en San Pedro de Jujuy) por los días 29, 30 y 01 de septiembre del cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Niñas, Niños y Adolescentes N° 2.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 664/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.-Habilitar la firma del Dr. Augusto Sebastián Baiud Luraschi, Legajo N° 8.215, a los efectos de intervenir como actuario en la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 11, por las razones del servicio previamente invocadas.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 665/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2.017.-

FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.-Afectar al Dr. WALTER HUGO RONDON, Legajo N° 8.179, como Secretario de la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes N° 3, a partir de la fecha de la presente.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA GENERAL

RESOLUCION N° MPA 666/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- 1.-Dispóngase que el Dr. Álvaro Gonzalo Pugliese, Legajo N° 8.177, cumplirá sus funciones en el Centro de Asistencia a la Víctima Penal, por las razones de servicio invocadas.-
- 2.- Lo dispuesto tendrá vigencia desde la notificación de la presente.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA GENERAL

RESOLUCION N° MPA 667/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- 1.-Habilitar a la Dra. Claudia Inés Perassi, Legajo N° 8.093, como Secretaria de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 7 residual, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 5° de la Resolución MPA N° 623/2.017.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 668/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Disponer que a partir del día 28 de Agosto de 2017 el Dr. Juan Marterena deje de cumplir funciones como Secretario de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 5 y pase a cumplir funciones como secretario de la Fiscalía ante el Tribunal Criminal N° 1.-
- Artículo 2.-** Disponer que a partir del día 28 de Agosto de 2017 el Dr. Daniel Paredes únicamente cumplirá funciones como Secretario de las Fiscalías ante Tribunales Criminales N° 2 y 3.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 669/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.-Declarar de interés institucional el “Curso Intensivo de Actualización en Derecho Procesal Penal”, que se realizará los días 2, 3 y 4 de Noviembre del cte. año, y que contará la disertación del prestigioso Dr. Adolfo Alvarado Velloso, entre otros importantes disertantes especialistas en la materia.-
- 2.-Ordénase dar amplia difusión de la realización de esta capacitación a través de los medios de difusión pública, en Colegios profesionales e instituciones universitarias de la Provincia.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 670/2.017.-

Cde. a Expte. N° MPA 244/2.016 “Vehículos secuestrados con autorización de uso”.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

- 1.-Otórgase autorización para entregar al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia Dr. Mariano Gabriel Miranda y la Sra. Procuradora General de la Provincia Dra. Josefa del Valle Herrera, para su uso con obligación de conservación y custodia, el vehículo identificado como Marca Toyota modelo Corolla Dominio MLH286, secuestrado en el marco del Sumario Policial N° 872-V/2.017 Caratulado: “Actuaciones Sumarias Judiciales por Uso de Documento Público Adulterado-CPN” correspondiente a la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 3 a



cargo del Dr. Carlos Farfán.-

2.-Por Secretaría se procederá a asentar la entrega en el Registro Especial que establece el artículo 1° de la Instrucción General N° 003/2.016 haciendo constar los datos de identificación y el estado de vehículo, maquinaria, e inventario de sus accesorios.-

3.-Cumplido lo ordenado en el Punto precedente, el Fiscal otorgará la autorización de uso con obligación de conservación y custodia mediante ante Acta, y hará entrega del vehículo previa acreditación por parte de la entidad que lo recibe y a su cargo, de la contratación del Seguro Automotor Obligatorio exigido por el artículo 68 de la Ley Nacional 24.449.-

4.- En el Acta se dejará constancia de la obligación de mantener en igual o mejor estado de uso y conservación que el registrado al momento de la entrega del vehículo, bajo responsabilidad patrimonial personal del funcionario solicitante.-

5.- El Fiscal interviniente deberá inspeccionar el estado del vehículo automotor entregado en forma bimestral, y en caso de constatarse un deterioro o mala conservación del mismo quedará sin efecto la entrega con autorización de uso del vehículo automotor.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL
RESOLUCIÓN MPA N° 678/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

1.-Ordénase dispensar de concurrencia en horario vespertino a todo el personal que posea el título de Abogado o de Procurador por el día 1° de Septiembre de 2.017, con motivo de los actos conmemorativos del “Día del Abogado”, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren o estuvieren establecidos con anterioridad y de aquellos que resultaren urgentes o impostergables por razones del servicio y/o del turno.-

2.-El resto del personal cumplirá sus tareas y funciones normalmente y en los horarios habituales.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL
RESOLUCIÓN MPA N° 679/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

1.-Disponer el traspaso Sr. Pedro Pablo Vallejo, categoría 9-C, D.N.I. N° 5.537.897, quien queda a disposición del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, conjuntamente con el cargo antes mencionado.-

2.-Aceptar el traspaso de una Categoría 9-C a la Planta de Personal del Ministerio Público de la Acusación, en el escalafón de “Personal de Servicio y Maestranza”.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL
RESOLUCIÓN MPA N° 680/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

1°.- Habilitar la firma de la Dra. María Eugenia Soledad Río, Legajo N° 8.207, a los efectos de intervenir como actuario en la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 5, en la que presta servicios.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL
RESOLUCION N° MPA 682/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEPT. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

1.-Habilitar al Dr. Agustín Jarma como Ayte. Fiscal Regional de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Dpto.- Ledesma, por el día 08 de

septiembre del cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Ayte. Fiscal Regional de la Localidad de Yuto, Caimancito, Valle Grande y el Talar.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL
RESOLUCION N° MPA 683/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEPT. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

1.-Habilitar al Dr. José Alfredo Blanco como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 12 y Fiscalía Causas Ley (por habilitación) del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, por los días 18, 19, 20, 21 y 22 (inclusive) de septiembre del cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 11 y Agente Fiscal de I.P.P. N° 9 (por habilitación) (del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy).-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° MPA 684/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEPT. 2.017.-
EL Sr. FISCAL GENERAL DE ACUSACIÓN DE LA
PROVINCIA
RESUELVE:

1.-Habilitar a la Dra. Julia C. Fermoselle como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 10 y Fiscalía Especializada en Violencia de Género y Sexual N° 2 (por habilitación) del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy por los días 15, 16, 29 y 30 de septiembre; los días 6, 7, 21, 27 y 28 de octubre; 10 y 11 de Noviembre y los días 1 y 2 de diciembre todos del cte. año, los días viernes en horario vespertino de 18:00 a 22:00 horas y los días sábados en horario diurno desde las horas 8:00 a 13:00, sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL
RESOLUCION N° MPA 685/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEPT. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

1.-Habilitar a la Dra. Julia C. Fermoselle como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 11 y N° 9 del Ministerio Publico de la Acusación de la Provincia de Jujuy con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, desde el día 28 de octubre hasta el día 17 de Noviembre (inclusive) del Cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 Menores del M.P.A. (del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy).-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL
RESOLUCION N° MPA 686/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEPT. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

1.- Habilitar a la Dra. Julia C. Fermoselle como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 10 y Fiscalía Especializada en Violencia de Género y Sexual N° 2 (por habilitación) del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, por los días 23 de septiembre a partir de las 13:00 horas hasta el día 25 de septiembre hasta horas 13:00 del cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 Menores del M.P.A. (del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy).-



Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL
RESOLUCIÓN MPA N° 687/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEPT. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

1.-Habilitar a la Dra. Gilda Elizabeth Vallejos, Legajo N° 8.229, en la Sección de Reconocimientos Médicos, con las obligaciones que surgen de la Resolución MPA N° 508/2.017, por los días 18 al 22 de Septiembre de este año, inclusive; y sin perjuicio de las funciones que cumple como Perito Médico.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL
RESOLUCIÓN MPA N° 688/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEPT. 2.017.-
VISTO:

El curso taller sobre "Organización del Centro de Mediación y de la Defensoría de Violencia Familiar y de Género en el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos fijados en la Ley Provincial N° 5.895 de Creación del Ministerio Público de la Acusación es la Resolución Alternativa de Conflictos (artículos 4 y 5 inciso "e"), y que -por otra parte- la cuestión de la Violencia Familiar y de Género es de primordial interés, habiéndose creado Fiscalías Especializadas en Violencia Género.-

Que en consecuencia, resulta fundamental capacitar a los Sres. Fiscales y funcionarios en esta temática tan actual y de importancia vital para nuestra sociedad.-

Que este curso taller es dictado por profesionales con mucha experiencia en la materia como lo son la Dra. Claudia Marcela Alemandi y la Dra. Nancy Valencia Donat, y tiene como objetivos: -Analizar en Conjunto el sistema normativo vigente en relación a la organización y funcionamiento del Centro de Mediación del Ministerio Público.-Conocer el mapa de las distintas dependencias que intervienen en procesos de Violencia Familiar y de Género. -Sensibilizar sobre la violencia como forma de relación. -Reconocer los distintos tipos de violencia e identificatorios. -Acercar herramientas prácticas para la intervención en distintos supuestos. -Criterios de evaluación para derivar casos de mediación.-

Que el mismo tiene una duración de ocho (8) horas con un costo en honorarios de Pesos Un Mil Seiscientos (\$1.600) por hora, con más gastos de traslado, y esta previsto para ser dictado en dos (2) jornadas.-

Que según el informe de la Oficina de Presupuesto se cuenta con los recursos suficientes para la contratación.-

Por ello, y en uso de las facultades previstas en los artículos 2, 3 y 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

1.-Declarar de interés del Ministerio Público de la Acusación el curso taller sobre "Organización del Centro de Mediación y de la Defensoría de Violencia Familiar y de Género en el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta", con una duración de ocho (8) horas y que será dictado en dos (2) jornadas, comenzando el día 11 de Septiembre del cte. año; siendo de carácter obligatorio para Fiscales y Secretarios. El mismo tendrá un valor de inscripción de Pesos Quinientos (\$500) que será descontado por planilla.-

2.- Ordénase el pago de los honorarios a las Dras. Dra. Claudia Marcela Alemandi y la Dra. Nancy Valencia Donat, con un costo en honorarios de Pesos Un Mil Seiscientos (\$1.600) por hora, con más gastos de traslado.-

3.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 2.2.5.2.59.0 Servicios No Personales – Ministerio Público de la Acusación del presupuesto vigente.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° MPA 689/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEPT. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

1.-Habilitar al Dr. Alejandro Atilio Bossatti como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 1, como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 2 y como Agente Fiscal habilitado por ante el Juzgado de Instrucción de Causas Ley (Ley Provincial N° 3.584) por los días 14 y 15 de Septiembre del cte. año, inclusive; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Niñas, Niños y Adolescentes N° 8 y como Agente Fiscal Especializado en Violencia de Género de San Salvador de Jujuy.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL
RESOLUCIÓN MPA N° 690/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEPT. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

1.-Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Sergio E. Lello Sánchez, con destino a la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, partiendo el día 13 de Septiembre del cte. año con regreso el día 16 de Septiembre del cte. año.-

2.-Habilitar al Dr. Sergio Marcelo Cuellar como Fiscal General por los días día 13 de Septiembre al día 16 de Septiembre del cte. año, inclusive; y sin perjuicio de las funciones que cumple como Fiscal del Tribunal en lo Criminal N° 1.-

3.-Aprobar el pago de viáticos y gastos de traslado que serán calculados conforme lo que dispone la Resolución N° MPA 144/2.016.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL
RESOLUCION MPA N° 691/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEPT. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

1.-Habilitar al Dr. Mauricio Fabián Ficoesco, Legajo N° 8.120, como Ayudante Fiscal de la Zona 1 de la Ciudad de Palpalá, por los días 15 al 29 de Septiembre del cte. año, inclusive; sin perjuicio de las funciones que cumple como Ayudante Fiscal de la Zona 2 de la Ciudad de Palpalá.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL
RESOLUCIÓN MPA N° 692/2.017.-
Cde. a Expte. N° MPA 244/2.016 "Vehículos secuestrados con autorización de uso"
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEPT. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION
RESUELVE:

1.-Otórgase autorización para entregar al Sr. Ministro de Salud de la Provincia Dr. Gustavo Boudid para su uso con obligación de conservación y custodia, el vehículo identificado como Marca Toyota modelo Hilux Dominio OHX845 Número de chasis adulterado y Número de Motor adulterado, secuestrado en el marco del Expte. N° P-178.929/2.017 Caratulado: "Investigación Penal Preparatoria- Protagonista: Hilda Rosa Aybar" que tramita por ante la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 6.

2.-Por Secretaría de la Fiscalía peticionante se procederá a asentar la entrega en el Registro Especial que establece el artículo 1° de la Instrucción General N° 003/2.016 haciendo constar los datos de identificación y el estado de vehículo, maquinaria, e inventario de sus accesorios.-

3.-Cumplido lo ordenado en el Punto precedente, el Fiscal otorgará la autorización de uso con obligación de conservación y custodia mediante ante Acta, y hará entrega del vehículo previa acreditación por parte de la entidad que lo recibe y a su cargo, de la contratación del Seguro Automotor Obligatorio exigido por el artículo 68 de la Ley Nacional 24.449.

4.- En el Acta se dejará constancia de la obligación de mantener en igual o mejor estado de uso y conservación que el registrado al momento de la entrega del vehículo, bajo responsabilidad patrimonial personal del funcionario solicitante.-

5.- El Fiscal peticionante deberá inspeccionar el estado del vehículo automotor entregado en forma bimestral, y en caso de constatarse un deterioro o mala conservación del mismo quedará sin efecto la entrega con autorización de uso del vehículo automotor. -

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General
30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
FISCALÍA GENERAL
RESOLUCION MPA N° 693/2.017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SEPT. 2.017.-
EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

1.- Disponer que los Ayudantes Fiscales con asiento en Comisarias conforme lo establecido por la Resolución MPA N° 626/2.017 deberán tener intervención directa en todas las actuaciones sumariales. En tal sentido deberán suscribir la denuncia, las disposiciones probatorias que efectuaren, las declaraciones de testigos, y toda otra actuación en la que hubieren tenido participación.-



2.-Disponer que los Ayudantes Fiscales deberá llevar un Libro de Registro de Sumarios de Investigación, y deberán caratularlos y registrar en el sistema informático los datos de identificación y las novedades de cada sumario de investigación.

3.-Disponer que los Ayudantes Fiscales serán los custodios de las actuaciones sumariales, y deberán tomar todas las medidas tendientes a su resguardo.-

4.-Disponer que una vez efectuada la imputación, los Ayudantes Fiscales serán responsables de presentar los sumarios por ante la Me.R.E. para su registración y posterior remisión a la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria en que corresponda su radicación, conjuntamente con los secuestros que se hubieren realizado, para lo cual tendrán un plazo de 72 horas; en el supuesto de encontrarse pendiente algún trámite del sumario de investigación, deberán confeccionarse actuaciones complementarias respecto de las cuales también será responsable el Ayudante Fiscal interviniente.-

5.-En los casos en que hubieren secuestros de cosas que sirvieren como prueba, y que tuvieran relación con el delito o fueren el producido del mismo, los Ayudantes Fiscales deberán informarlo en un plazo no menor de 24 horas al Secretario de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria interviniente a efectos de que deje constancia en Acta y cargue la información del secuestro en el sistema informático. Los Secretarios son los responsables de la custodia de los bienes secuestrados conforme a lo dispuesto en el artículo 247 y ss. del Código Procesal Penal de la Provincia.-

6.-El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente dará lugar al inicio de actuaciones sumarias administrativas y a la aplicación de la sanción disciplinaria correspondiente.-

7.-Apruébase el modelo de Carátula para los Sumarios de Investigación que como Anexo forma parte de la presente.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

ANEXO

Modelo Carátula Sumario de Investigación:
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACION
DELEGACION FISCAL ZONA NORTE - BRIGADA DE INVESTIGACIONES
NUMERO DE SUMARIO: _____
NUMERO OTORGADO POR M.E.R.E.: _____
CAUSA/ILICITO: _____
DENUNCIANTE: _____
PROTAGONISTA/IMPUTADO: _____
LUGAR DEL HECHO: _____
FECHA Y HORA DEL HECHO: _____
INICIADO: _____
CON DETENIDO
SIN SECUESTRO
FISCAL DE INVESTIGACION: _____
JUEZ DE CONTROL: _____

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 694/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SEPT. 2.017.-

VISTO:

La capacitación sobre narcotráfico organizada en un ciclo de conferencias, denominado "La Lucha contra las nuevas sustancias psicoactivas y drogas de diseño con el derecho alemán" propuesta por la escuela de capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta la actividad del Ministerio Público de la Acusación es la capacitación constante; en consecuencia, resulta fundamental la participación de los Sres. Fiscales y demás funcionarios en esta temática tan actual y de importancia vital para nuestra sociedad, teniendo presente conforme la Ley Provincial N° 5.888 nuestra provincia ha adherido a la Ley de desfederalización que coloca en competencia local la investigación y persecución del narcomenudeo.-

Que el ciclo se inicia el día 18 de septiembre con conferencia de Mustafa Temmuz Oğlakcioğlu, docente de la universidad Erlangen-Nürnberg (Alemania), que se celebrará en el salón del Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy el día 18 de Septiembre del cte. año, de 18:00 a 20:00 horas, con un arancel de \$800 y de \$500 para el personal del Ministerio Público de la Acusación.-

Que según el informe de Administración General el evento académico puede ser atendido con la partida de recursos propios.-

Por ello, y en uso de las facultades previstas en los artículos 2, 3 y 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.-Llevar adelante el ciclo de conferencias, denominado "La lucha contra las nuevas sustancias psicoactivas y drogas de diseño en el Derecho alemán", comenzando el día 18 de Septiembre del cte. año con la disertación del Dr. Mustafa Temmuz Oğlakcioğlu, docente de la Universidad Erlangen-Nürnberg (Alemania); siendo de carácter obligatorio para Fiscales, Ayudantes Fiscales y Secretarios. El mismo tendrá un arancel de inscripción de Pesos Quinientos (\$ 500) que será descontado por planilla para los agentes del Ministerio Público de la Acusación y de Pesos Ochocientos (\$800) para el público en general.-

2.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 1.1.2.5.2.59. Servicios No Personales -Ministerio Público de la Acusación - del presupuesto vigente.-

3.- Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 695/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SEPT. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.-Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Sergio E. Lello Sánchez, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, partiendo el día 1° de Octubre del cte. año con regreso el día 4 de Octubre del cte. año.-

2.-Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del An. de Sist. Federico Galán Savio, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, partiendo el día 2 de Octubre del cte. año con regreso el día 3 de Octubre del cte. año.-

3.-Aprobar el pago de viáticos y gastos de traslado que serán calculados conforme lo que dispone la Resolución N° MPA 144/2.016.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 697/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SEPT. 2.017.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un Lector de Código de Barra con USB para la Mesa de Registración y Estadística, expresada a fs. 02 por el Secretario Coordinador de Mesa de Registración y Estadística; y

CONSIDERANDO:

Que esta Fiscalía General considera necesario adquirir los elementos solicitados a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Reglamento de la Me. R. E. en cuanto a la remisión de los expedientes.-

Que a fs. 03, se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en las Partidas Presupuestarias 7.1.1.0. Bienes de Capital, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.-

Que se ha solicitado presupuesto a tres (03) casas comerciales del medio: NOVA INFORMATICA S.A., SIMECOM S.R.L. y SICOM S.A.-

Que a fs. 08, se agrega planilla comparativa de precios pre-adjudicándose la compra a la firma NOVA INFORMATICA S.A. por cotizar los productos al menor precio y ofrecer entrega inmediata.-

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).-

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.-AUTORIZAR la Compra Directa a NOVA INFORMATICA S.A., de los bienes solicitados por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Sesenta y dos con 26/100 (\$6.562,26).-

2°.-AUTORIZAR el libramiento de Órdenes de Compra y de Pago a favor de NOVA INFORMATICA S.A., de los bienes solicitados por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 26/100(\$ 6.562,26).-

3°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 7.1.1.0 Bienes de Capital.-

4°.-Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° MPA 702/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SEPT. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1.-Habilitar al Dr. Alejandro Atilio Bossatti como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 6, por el día 22 de Septiembre del cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Niñas, Niños y Adolescentes N° 8 y como Agente Fiscal Especializado en Violencia de Género de San Salvador de Jujuy.-

2.-Fórmese sumario administrativo para la investigación pertinente respecto de la conducta del Dr. Gustavo Alfonso Araya.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

30 OCT. S/C.-



MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 703/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SEPT. 2.017.-

VISTO:

Las solicitudes del responsable de la Secretaría de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información, por las que se requiere la compra de los siguientes bienes: 1 Equipo de Aire Acondicionado Split Frío- Calor de 3500 Watts (Informática), 12 Routers Wifi - 300 mbps - 2 antenas; y

CONSIDERANDO:

Que esta Fiscalía General considera pertinente proveer el material solicitado para el normal funcionamiento de la oficina informática, como así también instalar y configurar el servicio de internet en las seccionales donde se desempeñan los ayudantes de Fiscales (Secc. 1° 2°, 6°, 23°, 31°, 32°, 46°, Brigada de Investigaciones, Secc. Alto Comedero, Secc. Monterrico y Secc. El Carmen).-

Que se han considerado válidos los fundamentos vertidos en las notas de solicitud que forman parte del presente expediente.-

Que a fs. 60, se informa sobre la existencia de crédito presupuestario en las Partidas Presupuestarias 7.1.1.0. Bienes de Capital, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.-

Que, para la compra del equipo de Aire Acondicionado, se ha solicitado presupuesto a las siguientes casas comerciales del medio:

CETROGAR S.A., GARBARINO S.A.I.C. y ACOSTA MUEBLES de Acosta Laguna José; mientras que para la adquisición de los Routers se solicitó presupuesto a la firma Nova Informática S.A. y OVA INORMATICA de Bonifacio Torres Norberto de esta ciudad.-

Que a fs. 66 se agrega planilla comparativa de precios pre adjudicándose la compra del equipo de Aire Acondicionado a la firma ACOSTA MUEBLES de Acosta Laguna, José en virtud de haber presentado la cotización de menor valor.-

Que a fs. 71, se agrega planilla comparativa de precios pre-adjudicándose la compra de los Routers a la empresa NOVA INORMATICA S.A., por ser dicha firma quien presentó la documentación requerida.-

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 878-HF/2016, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).-

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°.-AUTORIZAR la Compra Directa del Equipo de Aire Acondicionado solicitado a la firma ACOSTA MUEBLES de Acosta Laguna, José y la compra de Routers solicitados a NOVA INORMATICA S.A.-

2°.-AUTORIZAR el libramiento de Órdenes de Compra y luego de la entrega de los bienes, el libramiento de las Órdenes de Pago a favor de Acosta Laguna, José, propietario de la firma ACOSTA MUEBLES por la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$10.350.-); y a favor de NOVA INORMATICA S.A., por la suma de Pesos Seis Mil ochenta y ocho con 44/100 (\$6.088,44.-).-

3°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 7.1.1.0 Bienes de Capital.-

4°.-Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 704/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEPT. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1.-Disponer que el Dr. Luis Marcelo Lazarte, Legajo N° 8.144, cumplirá sus funciones en la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 1, en carácter de Actuario, debiendo ocuparse de la tramitación de causas con personas detenidas.-

2.-Habilitar al Dr. Hugo Antonio Cornejo, Legajo N° 8.084, como Secretario en la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 3.-

3.-Lo dispuesto tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. Queda sin efecto toda disposición anterior que disponga algo diferente a lo ordenado.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 705/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEPT. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN

RESUELVE

1.-Dejar sin efecto la Resolución MPA N° 660/2.017 por los motivos expresados en los considerandos.-

2.-Suprimir cinco (5) cargos de Secretario de Primera Instancia vacantes en la planta de personal correspondiente al Presupuesto del año en curso, Ley N° 6.001.-

3.-Suprimir cuatro (4) cargos de Secretario Letrado en Función de Ayudante Fiscal vacantes en la planta de personal correspondiente al Presupuesto del año en curso, Ley N° 6.001.-

4.-Crear ocho (8) cargos de Ayudante Fiscal, que tendrán una remuneración equivalente a la de Secretario de Cámara, a tales efectos se utilizan las partidas presupuestarias de los nueve (9) cargos que se suprimen en los puntos 1 y 2 anteriores de Secretario de Primera Instancia y de Secretariado Letrado en Función de Ayudante Fiscal (\$551.970,72). Se conformará de la siguiente manera: Haberes Remunerativos: \$53.930,82, Haberes No Remunerativos: \$ 7.492,55, que hacen un total de Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Veintitrés con 37/100 Centavos (\$61.423,37), para cada cargo de Ayudante Fiscal; totalizando los ocho cargos \$491.386,96 y resultando un sobrante de Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Tres con Veintidós Centavos (\$36.103,22).-

5.- Crear un (1) cargo de Personal Técnico Administrativo 24B, que tendrá una remuneración según la escala salarial del Poder Judicial, a tal efecto se utiliza el monto sobrante en el punto anterior. Se conformará de la siguiente manera: Haberes Remunerativos: \$19.116,93 y Haberes No Remunerativos: \$5.643,69, que hacen un total de Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Sesenta c/62/100 y quedando un sobrante de \$4.378,42.

SUPRIMIR: 5 (CINCO) Cargos de Secretario de Primera Instancia.

SUPRIMIR: 4 (CUATRO) Cargos de Secretario Letrado en Función de Ayudante Fiscal

JURISDICCION: "T" Poder Judicial

U. DE O.: 5 Ministerio Público de La Acusación

Finalidad: 1- Administración General

Función: 4- Justicia

Escalafón: K1 - Magistrados y Funcionarios de Ley- Poder Judicial

CREAR: 8 (OCHO) Cargos de Ayudante Fiscal

JURISDICCION: "T" Poder Judicial

U. DE O.: 5 Ministerio Público de La Acusación

Finalidad: 1- Administración General

Función: 4- Justicia

Escalafón: K1 -Magistrados y Funcionarios de Ley-Poder Judicial

CREAR: 1 (UNO) Cargo Categoría 12-B

JURISDICCION: "T" Poder Judicial

U. DE O.: 5 Ministerio Público de La Acusación

Finalidad: 1- Administración General

Función: 4- Justicia

Escalafón: K2 -Personal Técnico Administrativo -Poder Judicial

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 706/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEPT. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

1°-Disponer que los ayudantes regionales deberán cumplir con todos los términos de la Resolución MPA N° 693 /2.017 en el ámbito de su competencia territorial.-

2°-Exceptuar temporalmente hasta que se encuentre plenamente en funcionamiento la Me.R.E de San Pedro, a los Ayudantes Fiscales con competencia territorial en el ámbito de las Fiscalías de San Pedro de la obligación prevista en el Art. 4° de la Resolución MPA 693/17, de presentar los sumarios ante la Me.R.E. para su registración y posterior remisión, debiendo continuar remitiendo los sumarios al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Jujuy.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA GENERAL

RESOLUCION N° MPA 707/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEPT. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1.-Habilitar al Dr. Ernesto Lían Resua como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 11 y N° 9 del Ministerio Publico de la Acusación de la Provincia de Jujuy con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, el día lunes 25 de septiembre de 2.017; sin perjuicio de las funciones que cumple como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 12 y como Agente Fiscal por ante el Juzgado de Instrucción de Causas (Ley Provincial N° 3.584).-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez

Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 709/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SEPT. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION



RESUELVE:

- 1.-Disponer la creación de la Fiscalía especializada en Delitos Menores, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cuyo funcionamiento tendrá inicio el 1° de Octubre del corriente año. Su denominación será "Fiscalía Especializada en Delitos Menores".-
- 2.-Establecer que la Fiscalía Especializada en Delitos Menores, intervendrá en todas la investigaciones por delitos reprimidos con prisión no mayor de tres años o pena no privativa de la libertad, ocurridos en todo el territorio de la Provincia, a excepción de los delitos que sucedan en la circunscripción de la ciudad de San Pedro de Jujuy.-
- 3.-Excluir de la competencia de la Fiscalía Especializada en Delitos Menores, los delitos ocurridos en incidentes de tránsito, los delitos contra la administración pública o de corrupción, delitos de trascendencia institucional y los delitos en donde exista violencia de género.-
- 4.-Disponer que en los casos en que pudiere corresponder la intervención de otra Fiscalía especializada -por concurso de delitos en los que aparezcan involucrados más de un tipo penal -, o casos de conexidad objetiva y/o subjetiva, causas que generen dudas en razón de la incumbencia material y/o territorial de las Fiscalías, el Sr. Fiscal General de la Acusación, será quien resuelva la asignación de los respectivos trámites.-
- 5.-Disponer que la Fiscalía Especializada en Delitos Menores a cargo de un Fiscal de Investigación Penal Preparatoria, una Secretaría y el personal administrativo y de servicio que se le asigne. Su subrogante legal será el Fiscal de Investigación Penal Preparatoria N° 1, y los demás Fiscales de Investigación Penal Preparatoria en orden sucesivo, en caso de imposibilidad material o jurídica del anterior.-
- 6.-Designar como Agente Fiscal de la Fiscalía Especializada en Delitos Menores, al Dr. Gustavo Araya quien deberá tramitar las causas conforme las pautas de la presente, a partir del 01 de Octubre de 2.017, sin perjuicio de que continúe tramitando las causas ya radicadas en la fiscalía a su cargo.-
- 7.-Disponer que a partir de la entrada en vigencia de la Fiscalía Especializada en Delitos Menores, conforme lo dispuesto en el Punto 1°, la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 6 quedará excluida del sistema de Turnos establecido mediante Resoluciones MPA N° 409/2.017 y 628/2.017, y las causas que se encontraren en trámite en la misma, serán continuados por el mismo Agente Fiscal hasta su agotamiento, salvo las que se reasignen a otras Fiscalías de Investigación Penal Preparatoria por Resolución del Fiscal General.-
- 8.-Disponer que todos los Ayudantes Fiscales y Agentes Fiscales que intervengan en razón del Turno y reciban denuncias o intervengan en hechos constitutivos de ilícitos comprendidos en la competencia material de la Fiscalía de Delitos Menores conforme el Punto 3° de la presente, deberán disponer las medidas urgentes y luego de la imputación remitir para la continuación de su trámite a la Fiscalía de Delitos Menores donde quedará definitivamente radicada la causa.-
- 9.-Ordenar que las causas que se tramitan en el resto de las fiscalías de investigación penal preparatoria, con excepción de las que se tramitan en la circunscripción territorial de las fiscalías radicadas en San Pedro de Jujuy, y comprendidas en el período Enero 2.016 a Setiembre 2.017 por hechos incluidos en la competencia material prevista en la presente resolución, deberán ser remitidas para la prosecución de su trámite, hasta su conclusión a la Fiscalía Especializada en Delitos Menores, previa notificación a la Mesa de Registración y Estadísticas del Ministerio Público de la Acusación.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 710/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SEPT. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN

RESUELVE:

- 1.-Modificar el Punto 1° de la Resolución MPA N° 628/2.017, y establecer a partir del día 1° de Octubre de 2.017 los turnos de los agentes Fiscales que deberán intervenir en el año en curso en la Jurisdicción de San Salvador de Jujuy de la siguiente manera:

Turnos Fiscalías		
Fechas	Fiscalía de Turno	Fiscal
01 al 10 Octubre	8	Dr. Bossatti Alejandro
11 al 20 Octubre	1	Dr. Cussel Diego
21 al 31 Octubre	2	Dr. Cussel Diego
01 al 10 Noviembre	3	Dr. Farfán Carlos
11 al 20 Noviembre	4	Dr. Lozano Aldo
21 al 30 Noviembre	5	Dr. Maldonado Alejandro
01 al 10 Diciembre	8	Dr. Bossatti Alejandro
11 al 20 Diciembre	1	Dr. Cussel Diego
21 al 31 Diciembre	2	Dr. Cussel Diego

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 711/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SEPT. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN

RESUELVE:

- 1.-Aceptar la renuncia del Dr. Juan Pablo Montiel, Legajo N° 8.221, al cargo de Director de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación y al cargo de Coordinador del Instituto de Derecho Penal a partir del día 1° de Octubre de 2.017, dejándose expresada la gratitud por los servicios prestados.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 712/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEPT. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN

RESUELVE:

- 1.-Habilitar a la Dra. Dora Rosana Geronazzo, Legajo N° 8.219, como Directora de la Escuela de Capacitación a partir del día 1° de Octubre del cte. año, hasta la designación definitiva del Director conforme lo establece el artículo 28 de la Ley Provincial N° 5.895.-
- 2.-Disponer el pago de la subrogancia correspondiente de conformidad con lo dispuesto por la Resolución MPA N° 004/2.016.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° MPA 713/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEPT. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE ACUSACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- 1.-Habilitar al Dr. Agustín Jarma como Ayte. Fiscal Regional de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Dpto.- Ledesma por los días 2, 3 y 4 (inclusive) de noviembre del cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Ayte. Fiscal Regional de la Localidad de Yuto, Caimancito, Valle Grande y el Talar.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 714/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEPT. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN

RESUELVE:

- 1.- Dispóngase el uso a favor del Ministerio Público de la Acusación con obligación de conservación y custodia a cargo del Administrador General C.P.N. José Ocampo Álvarez del vehículo marca Chevrolet modelo Tracker color Azul dominio O0J951 motor N° CGL226364 chasis N° 3GNCJ8CE9GL226364 secuestrada en el Sumario de Investigación N° 2.681/2.017 Caratulado "Actuaciones Sumarias Informativas para Establecer Ilícito" de la Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 3.-
- 2.-La Administración General deberá mantener al día el pago del Seguro Automotor Obligatorio exigido por el artículo 68 de la Ley Nacional 24.449 de ambos vehículos.-
- 3.-El Fiscal de Investigación Penal Preparatoria otorgante deberá inspeccionar el estado del vehículo automotor entregado en forma bimestral.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

30 OCT. S/C.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALIA GENERAL

RESOLUCIÓN MPA N° 715/2.017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEPT. 2.017.-

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN

RESUELVE:

- 1.-Habilitar como Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación al Dr. Sergio Marcelo Cuellar por los días 1° al 4 de Octubre del cte. año inclusive, sin perjuicio de las funciones que desempeña como Fiscal por ante el Tribunal en lo Criminal N° 1.-
- 2.-La habilitación dispuesta en el Punto anterior podrá ser dejada sin efecto con carácter previo a su finalización por razones del servicio.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez
Fiscal General

30 OCT. S/C.-